ACTA DE LA REUNION DE LA SALA VACACIONES EN FUNCIONES DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 2018

Excmo. e Ilmos. Sres.:

Presidente:

D. Joaquín Cristóbal Galve Sauras

Magistrados:

D. Francisco Javier Fernández Urzainqui

D. Alfonso Otero Pedrouzo

Secretario de Gobierno:

D. Francisco Javier Isasi Barbier

En Pamplona a trece de agosto de dos mil dieciocho. La Sala Vacaciones en funciones de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con asistencia de los Excmos. e Ilmos. Sres. y Sras. que al margen se expresan, previa convocatoria cursada al efecto, se reunió a las once horas y tras las correspondientes deliberaciones adoptó el siguiente acuerdo:

UNICO.- Habiéndose recibido comunicación de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado Decano de los de Estella, en la que solicita la designación de los vocales judiciales para la constitución de la Junta Electoral de Zona de Estella y acompaña resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Andosilla de 7 de agosto de 2018, por la que se convoca consulta popular sobre modificación de la fecha las fiestas patronales, en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 10 de la Ley Foral 27/2002, reguladora de las consultas populares de ámbito local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley Electoral General y a los efectos de elección de los componentes de procedencia judicial de la Junta Electoral de Zona de Estella, previa insaculación, se acuerda designar vocales a los siguientes:

Ilma. Sra. D. ^a Eva María Gil González, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 1 de Estella.

Ilma. Sra. D. ^a María Pilar Ferrer Frías, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estella.

Sr. D. José María Ganuza Muneta, Juez de Paz de Etayo.

Particípese este acuerdo a los Sres. Jueces designados y a la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Estella, para su conocimiento y efectos oportunos.

No teniendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta minutos, se dio por terminada la reunión, extendiéndose para constancia la presente que, leída y hallada conforme, firmo con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.